



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE JUNIO DE 2019

No. 116

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-032/270519-D-SEAFIN-02/010119, conforme al dictamen de estructura orgánica con número de registro D-SEAFIN-02/010119 3

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Circular que establece los Lineamientos Generales para la Integración y Tramitación de los Expedientes de Expropiación para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México 16

##### Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer su Código de Conducta 19

##### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 3 de mayo del 2019 31
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el “Programa de Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019 32

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el programa semestral de difusión pública de las acciones y funciones del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 35

### Alcaldía en Tláhuac

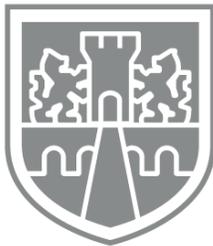
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 31 de enero de 2019, Tomo II 39

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-004-2019.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de arrendamiento de bienes para diferentes eventos 44
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-060-2019.- Convocatoria 018.- Contratación de trabajos de rehabilitación del tanque GM-10 y Candelaria 3, colonia Candelaria Ticoman, Alcaldía en Gustavo A. Madero 45

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Liofilizados Mexicanos de Altura, S.A. de C.V. 48
- ◆ **Edictos (2)** 49
- ◆ **Aviso** 51



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA TLÁHUAC

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en los artículos 53, inciso A numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 17, apartado A, numeral I, fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 1,3, 4 y 5; Capítulo II, Artículo 26 Apartado A, numeral 4 y Título Sexto, Artículo 60 numeral I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México se da a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ALCALDÍA Y ESCUELAS CRECEN JUNTAS CON LA EDUCACIÓN” A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y ASISTENCIA MÉDICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADAS EL 31 DE ENERO DE 2019 TOMO II.**

En la página 445, párrafo 5, 6 y 7

**DICE:**

### **III.3 Definición de la población objetivo de Programa Social**

La población a beneficiar es de 68,200 niñas, niños y jóvenes de entre tres y dieciséis años de edad, estudiantes de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que estén inscritos en alguna escuela pública que se encuentren dentro de ésta Alcaldía.

## **IV. Objetivos y Alcances**

### **IV.1. Objetivo General**

Otorgar a 95 planteles de educación pública básica (preescolar, primaria y secundaria) en sus diferentes turnos, de ésta Alcaldía, material didáctico, mobiliario y/o deportivo, beneficiando así a 68,200 estudiantes en sus diferentes actividades educativas y recreativas que se realizan en los planteles, sin discriminar por motivos de género, raza, religión, edad, lenguaje, orientación sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

### **IV.2. Objetivos Específicos**

Proporcionar material didáctico, mobiliario y/o deportivo a 95 escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en sus diferentes turnos, de ésta Alcaldía, con el fin de contribuir en las diferentes actividades que se llevan a cabo en los planteles escolares.

Beneficiando a 68,200 estudiantes, contribuyendo a un mejor aprendizaje en las diferentes actividades educativas y recreativas.

**DEBE DECIR:**

### **III.3 Definición de la población objetivo de Programa Social**

La población a beneficiar es de aproximadamente 68,200 niñas, niños y jóvenes de entre tres y dieciséis años de edad, estudiantes de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que estén inscritos en alguna escuela pública que se encuentren dentro de ésta Alcaldía.

## **IV. Objetivos y Alcances**

### **IV.1. Objetivo General**

Otorgar a 95 planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) en sus diferentes turnos, de ésta Alcaldía, material didáctico, mobiliario y/o deportivo, beneficiando así aproximadamente a 68,200 estudiantes en sus diferentes actividades educativas y recreativas que se realizan en los planteles, sin discriminar por motivos de género, raza, religión, edad, lenguaje, orientación sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

### **IV.2. Objetivos Específicos**

Proporcionar material didáctico, mobiliario y/o deportivo a 95 planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) en sus diferentes turnos, de ésta Alcaldía, con el fin de contribuir en las diferentes actividades que se llevan a cabo en los planteles escolares.

Beneficiando aproximadamente a 68,200 estudiantes, contribuyendo a un mejor aprendizaje en las diferentes actividades educativas y recreativas.

En la página 446, párrafo 1, 3, 6, 7 y 9

**DICE:**

Otorgar a 95 planteles escolares públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) de esta Alcaldía, material didáctico, mobiliario y/o deportivo. Beneficiando a 68,200 estudiantes, contribuyendo a un mejor aprendizaje en las diferentes actividades educativas y recreativas.

**DEBE DECIR:**

**V. Metas Físicas**

Otorgar a 95 planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) de esta Alcaldía, material didáctico, mobiliario y/o deportivo. Beneficiando aproximadamente a 68,200 estudiantes, contribuyendo a un mejor aprendizaje en las diferentes actividades educativas y recreativas.

**DICE:**

**VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Escuela pública de nivel básica (preescolar, primaria y secundaria) de la Alcaldía de Tláhuac.  
Ser directora o director de alguna Institución Educativa Pública de la Alcaldía de Tláhuac.

**DEBE DECIR:**

**VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Plantel público de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) de la Alcaldía de Tláhuac.  
Ser directora o director de algún plantel educativo de nivel básico de la Alcaldía de Tláhuac.

**DICE:**

**VII.2. Requisitos de Acceso**

La o el director de dicha institución de educación básica pública (preescolar, primaria y secundaria), efectuará los trámites correspondientes de inscripción de la misma, así como realizar el trámite correspondiente del estímulo en especie, acreditándolo a través de oficio, expedido por la Institución, el cual deberá presentar la siguiente documentación (en original y dos copias para su cotejo) para la integración del expediente:

- a) Oficio de acreditación expedido por la dirección de la escuela
- b) Comprobante de domicilio de la institución pública o en su caso, constancia de domicilio expedida por la autoridad competente, con vigencia no mayor a tres meses
- c) CURP (original y dos copias para cotejo) de la directora o director del plantel
- d) Identificación oficial (Credencial expedida por el IFE/INE, Pasaporte, licencia, Cédula profesional, Cartilla Militar)
- e) Oficio de solicitud de material didáctico y mobiliario y/o deportivo, debidamente membretado y sellado por el plantel educativo.
- f) Formato que expide la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

**DEBE DECIR:**

**VII.2. Requisitos de Acceso**

La o el director de dicho plantel público de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), efectuará los trámites correspondientes de inscripción de la misma, así como realizar el trámite correspondiente para el beneficio en especie, además de presentar la siguiente documentación (en original y una copia para su cotejo).

- a) Oficio de solicitud de material didáctico, mobiliario y/o deportivo, debidamente membretado, sellado y firmado por el director del plantel educativo, dirigido al Director de Servicios Educativos y Asistencia Médica.
- b) CURP de la o el director del plantel de educación básica pública.
- c) Identificación oficial (Credencial expedida por el IFE/INE, Pasaporte, licencia, Cédula profesional, Cartilla Militar).
- d) Formato que expide la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

**DICE:****VII.3 Procedimientos de Acceso**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información de Desarrollo Social), en la página de Internet de la Alcaldía [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx)

El área responsable de la recepción de documentos es la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica. Donde una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, se asignan paquetes únicos de material didáctico y mobiliario y/o deportivo, que se otorga a cada plantel, contactando a cada Responsable de la Institución Educativa Pública acreditado, para que realice el llenado del formato expedido por Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

**DEBE DECIR:****VII.3 Procedimientos de Acceso**

El área responsable de la recepción de documentos es la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica. Donde una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, se asignan paquetes únicos de material didáctico, mobiliario y/o deportivo, a cada uno de las o los directores de los planteles de educación básica pública en ambos turnos, según sea el caso.

En la página 447, párrafo 8

**DICE:****IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana**

En caso de queja respecto a los trámites o servicios del Programa Social, la o el interesado podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en el Edificio “Leona Vicario” con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx) o a través de las redes sociales.

**DEBE DECIR:****IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana**

En caso de queja respecto a los trámites o servicios del Programa Social, la o el interesado podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en el Edificio “Leona Vicario” con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la Alcaldía [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx) y a través de las redes sociales.

En la página 448, párrafo 2, 4

**DICE:****X. Mecanismos de Exigibilidad**

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas, programas, de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a).- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b).- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa Social.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

Las y los solicitantes de la Alcaldía que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán ser beneficiarios del Programa Social, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

#### **DEBE DECIR:**

##### **X. Mecanismos de Exigibilidad, primer párrafo; tercer párrafo inciso c)**

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas, programas, de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del Programa Social pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa Social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En la página 448, XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

#### **DICE:**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a un mejor aprendizaje en las diferentes actividades educativas y recreativas.	Porcentaje de informes de actividad de los planteles beneficiados	Informes realizados por plantel / Escuelas Beneficiarias*100	Eficacia	Porcentaje	Coordinación Territorial	Informes	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica	Los Directores de cada plantel, estén de acuerdo en participar en el Programa Social.	El aumento de calidad educativa

**DEBE DECIR:**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a un mejor aprendizaje en las diferentes actividades educativas y recreativas.	Porcentaje de informes de actividad de los planteles beneficiados.	Informes realizados por plantel / Escuelas Beneficiarias*100.	Eficacia	Porcentaje.	Coordinación Territorial.	Informes.	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.	Los Directores de cada plantel, estén de acuerdo a en participar en el Programa.	El aumento de calidad educativa.

En la página 449, párrafo 2

**DICE****XIII. Articulación con Otros Programas Sociales**

El Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen juntas con la educación”, no se articula con otros programas o actividades que emprenda la Dirección General de Desarrollo Social.

**DEBE DECIR:****XIII. Articulación con Otros Programas Sociales**

El Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen juntas con la Educación”, no se articula con otros Programas Sociales o Actividades y/o Acciones Institucionales que emprenda la Dirección General de Desarrollo Social.

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 13 de junio de 2019.

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**

(Firma)

**ALCALDE DEL ÓRGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**